



DAVIVIENDA

***AVISO DE OFERTA PÚBLICA
SÉPTIMA EMISIÓN
BONOS ORDINARIOS***

***Programa de Emisión y Colocación
BANCO DAVIVIENDA S.A.***

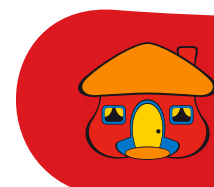
- > **1. ENTIDAD EMISORA:** BANCO DAVIVIENDA S.A., Nit.860.034.313-7, domicilio principal: Av. El Dorado 68C-61 piso 10, en Bogotá D.C.
- > **2. CUPO GLOBAL Y VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DEL PROGRAMA:** El Cupo Global del Programa de Emisión y Colocación (en adelante PEC) es de \$ 7.510.472.000.000 y podrá ser colocado en un plazo de 3 años contado a partir del 29 de enero de 2019. El saldo por colocar del Cupo Global del Programa es de \$ 4.500.000.000.000.
- > **3. MONTO OFERTADO EN LA SÉPTIMA EMISIÓN:** El monto de Bonos Ordinarios, (en adelante los “Bonos”), ofrecidos en esta emisión, es de 500.000 millones de pesos. En caso de recibir demandas por encima del monto ofrecido en este Aviso de Oferta, la Entidad Emisora podrá adjudicar una suma adicional de Bonos durante la vigencia de la presente oferta hasta por 100.000 millones de pesos. Lo anterior, siempre que las demandas recibidas cumplan con las condiciones establecidas. En caso contrario, el saldo no adjudicado de la Emisión podrá ser ofrecido en las mismas condiciones financieras aquí establecidas dentro del Plazo de Colocación de esta Emisión. La adjudicación del monto ofertado podrá ser distribuida entre las diferentes sub-series según la demanda recibida. En el evento en que el monto demandado sea superior al monto ofrecido, La Entidad Emisora podrá distribuir entre las diferentes sub-series según la demanda recibida o decidir no adjudicar montos en alguna de las sub-series ofrecidas.
- > **4. SERIES, SUB-SERIES DE LA SÉPTIMA EMISIÓN:** Las condiciones financieras de los Bonos ofrecidos en este Aviso de Oferta Pública, son:

Serie	Sub-serie	Fecha Emisión	Plazo	Fecha Vencimiento	Moneda	Tasa Facial	Modalidad
C	C36	16 de julio de 2019	36 meses	16 de julio de 2022	Pesos	IPC + Spread	Trimestre Vencido
F	F60	16 de julio de 2019	60 meses	16 de julio de 2024	Pesos	Tasa fija	Trimestre Vencido
C	C120	16 de julio de 2019	120 meses	16 de julio de 2029	Pesos	IPC + Spread	Trimestre Vencido

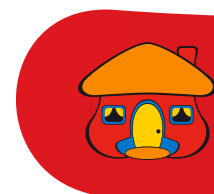
La Tasa Máxima de Rentabilidad de los Bonos será publicada el día hábil siguiente al presente Aviso de Oferta antes de la apertura del sistema de Subasta Holandesa en el Boletín Informativo que la Bolsa de Valores de Colombia, (en adelante “bvc”) emita para el efecto.

La Tasa de Corte será la resultante del proceso de Subasta Holandesa adelante descrito. Dicha tasa, en ningún caso podrá ser mayor a la Tasa Máxima establecida en el Boletín Informativo de la bvc para cada Sub-serie. Los plazos serán contados a partir de la Fecha de Emisión. La base de cálculo de intereses será 365/365 para las series F y C. El indicador IPC a utilizar será el correspondiente al inicio del periodo de causación.

- > **5. PLAZO DE COLOCACIÓN DE LA SÉPTIMA EMISIÓN:** El Plazo de Colocación de esta Emisión vence el 30 de diciembre de 2019.
- > **6. VIGENCIA DE LA OFERTA PÚBLICA:** La vigencia de esta Oferta Pública inicia el día hábil siguiente a la publicación de este Aviso de Oferta y concluye el 31 de julio de 2019.



- > **7. DESTINO DE LOS RECURSOS:** Los recursos captados en esta emisión se utilizarán para financiar las necesidades de capital de trabajo de la Entidad Emisora y no se utilizarán para pagar pasivos adquiridos con compañías vinculadas o socios.
- > **8. VALOR NOMINAL E INVERSIÓN MÍNIMA:** El Valor Nominal de los Bonos será de 1 millón de pesos. La Inversión Mínima es de 1 Bono, en el mercado principal. En el mercado secundario las negociaciones de Bonos no estarán sujetas a mínimos ni a múltiplos de negociación.
- > **9. PLAN DE AMORTIZACIÓN Y MODALIDAD DE LA EMISIÓN:** La amortización total del capital de los Bonos es al vencimiento del plazo de cada Sub-serie y la Modalidad de la Emisión es estandarizada, según lo establecido en los numerales 1 y 3 del artículo 6.1.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010.
- > **10. LEY DE CIRCULACIÓN:** Los Bonos son a la orden. El endoso de los Bonos al ser desmaterializados, se hará mediante el sistema de Anotación en Cuenta. Los Tenedores de los Bonos renuncian a la posibilidad de materializarlos.
- > **11. DESTINATARIOS DE LA OFERTA PÚBLICA:** La presente Emisión de Bonos se destina al público en general, incluidos los fondos de pensiones y cesantías.
- > **12. ADMINISTRADOR DE LA EMISIÓN:** Es el Depósito Centralizado de Valores de Colombia - DECEVAL S.A., a través del cual se pagará el capital y los intereses a los Tenedores de Bonos. Tiene su domicilio en la Av. Calle 26 59 – 51 To. 3 Of. 501, en Bogotá D.C.
- > **13. REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS:** Es la sociedad ITAÚ ASSET MANAGEMENT COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, domiciliada en la Carrera 7 N° 27-18 Piso 19, de Bogotá D.C.
- > **14. SEGURO DE DEPÓSITO:** La presente emisión **NO** está amparada por el seguro de depósito.
- > **15. PROSPECTO DE INFORMACIÓN:** El Prospecto de Información del PEC está disponible en: www.davivienda.com; en la Dirección de Tesorería del Banco Davivienda ubicada en la Cll 28 # 13A-15 piso 26; en la Superintendencia Financiera de Colombia ubicada en la Cll 7 # 4 – 49, www.superfinanciera.gov.co; en la bvc, en www.bvc.com.co; en la sede de Itaú Asset Management Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria, Representante Legal de los tenedores de bonos, Cra. 7 # 27-18 Piso 19; en la oficina del Agente Líder Colocador, Corredores Davivienda S.A., ubicada en la Cra. 7 # 71-52 Piso 16, y en las Comisionistas de Bolsa: Valores Bancolombia S.A. en la Cll 72 # 8-24 Piso 8; Casa de Bolsa S.A. en la Cra. 7 # 33-42; Credicorp Capital Colombia S.A. en la Cll 34 # 6-65 de Bogotá; BTG Pactual S.A. en la Cll 67 # 7-35 Piso 10; Ultraserfinco S.A. en la Cra. 7 # 73-55 Piso 6; Acciones y Valores S.A. en la Cll 72 # 7 -64 Piso 11; ADCAP Colombia S.A. en la Cra 7 75 – 51 Piso 7; Alianza Valores S.A. en la Av. Cra 15 100-43; Servivalores GNB Sudameris S.A. en la Cra 7 # 75-85. Direcciones en la ciudad de Bogotá D.C.
- > **16. CALIFICACIÓN:** El 28 de junio de 2019, BRC Investor Services S.A. SCV confirmó la calificación otorgada al PEC del Banco Davivienda por su Comité Técnico el 2 de agosto de 2018. Adicionalmente, hizo extensiva dicha calificación a la totalidad de emisiones que se hagan con cargo al Cupo Global del mismo, siempre y cuando se mantengan y cumplan las características estipuladas en el prospecto del Programa. Explícitamente en dicho comunicado confirmó la calificación AAA en Deuda de Largo Plazo a la Séptima Emisión – Bonos Ordinarios.



Los principales fundamentos para la confirmación de la calificación fueron:

Posición de negocio: Davivienda conserva una fuerte posición en el mercado financiero colombiano como uno de los principales bancos del sistema. El ritmo de crecimiento de su cartera probablemente presentará una recuperación en los próximos 12 meses.

Una de las principales fortalezas del perfil crediticio de Davivienda es su fuerte posicionamiento en la industria bancaria colombiana donde se mantiene como el segundo establecimiento de crédito de mayor tamaño. Adicionalmente, su operación en Centroamérica ha sido favorable para la diversificación de su negocio ya que ha contribuido positivamente para enfrentar las condiciones retadoras del entorno económico en Colombia.

La recuperación gradual de la actividad económica en Colombia, la disminución de las tasas de interés y la menor incertidumbre política son factores que probablemente impulsarán el crecimiento de la industria bancaria en los próximos 12 a 18 meses. Bajo este contexto, proyectamos que el ritmo de expansión de la cartera de Davivienda presentará una recuperación y se aproximará a un nivel entre 8,5% y 10%, dentro de lo cual esperamos que el segmento de crédito comercial sea uno de los que lidere el crecimiento.

Capital y solvencia: Davivienda mantendrá una fuerte capacidad para absorber pérdidas con un indicador de solvencia consolidado cercano a 12%. Las estimaciones preliminares indican que el banco cumpliría con suficiencia los requerimientos de capital propuestos en el proyecto normativo de convergencia a Basilea III.

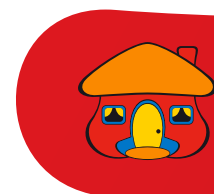
Gracias a la robusta generación interna de capital y a las prácticas conservadoras de distribución de dividendos, Davivienda ha fortalecido gradualmente su capacidad patrimonial con un indicador de solvencia consolidado que se ubicó en 13,1% a marzo de 2018, lo cual consolida la tendencia creciente que inició en 2016. De lo anterior, se destaca el incremento constante que ha presentado el indicador de solvencia básica, que recoge los instrumentos de capital con mayor capacidad de absorción de pérdidas, el cual se ubicó en 9% para el mismo corte.

Siguiendo lo definido en el proyecto normativo de convergencia a Basilea III que publicó el regulador colombiano en mayo de 2018, los cálculos preliminares del Banco indican que la solvencia consolidada tendría un beneficio entre 300 a 400 puntos base, debido a la menor ponderación de los activos por riesgo frente a la norma actual, así como por el beneficio que tendrá el cómputo del patrimonio técnico al incluir un mayor valor de reservas patrimoniales, las utilidades en curso y la cuenta de otros resultados integrales.

La calidad del capital de Davivienda ha mejorado de forma consistente en los últimos años como se refleja en el aumento del indicador de solvencia básica que mencionamos previamente. A su vez, la representatividad de los instrumentos de patrimonio básico sobre el patrimonio técnico se ha incrementado de forma gradual y alcanzó 65% a marzo de 2018 mientras que al cierre de 2015 era de 54%. Esta tendencia es positiva en la medida que implica una mayor representatividad de instrumentos de capital con alta capacidad de absorción de pérdidas.

Rentabilidad: A pesar del impacto negativo por mayores gastos de provisiones por riesgo de crédito, Davivienda mantiene mejores indicadores de rentabilidad frente a sus pares.

El deterioro en la capacidad de pago de los deudores ha generado un incremento en los gastos de provisiones de Davivienda y el sistema financiero en general, situación que a su vez ha llevado a que los indicadores de rentabilidad sobre el patrimonio se ubiquen en niveles mínimos de los últimos cuatro años.



En el caso de Davivienda, la alta participación de los productos de crédito de la banca de personas, cuyo rendimiento es mayor que los del segmento de crédito empresarial, así como el bajo costo de su pasivo, ha permitido que el banco sostenga un margen de intermediación favorable en el marco de la tendencia de disminución de las tasas de interés en el mercado. Otros factores que han soportado sus altos niveles de rentabilidad son la mejora progresiva de la eficiencia en costos y mayores ingresos por el método de participación patrimonial relacionado con resultados adecuados de sus filiales.

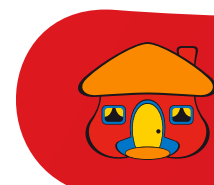
Fondeo y liquidez: La estructura de fondeo de Davivienda se caracteriza por su favorable diversificación y una mayor participación de inversionistas minoristas frente a sus pares. Así mismo, su posición de activos líquidos le permite cubrir con suficiencia los requerimientos pasivos bajo escenarios de estrés.

De manera consecuente con su enfoque hacia la banca de personas, los depósitos de Davivienda se han caracterizado por presentar una relativa alta participación de inversionistas en comparación con otros bancos de similar tamaño, esto constituye una importante fortaleza para su perfil crediticio en la medida que le permite mantener un bajo costo de fondeo y una alta estabilidad de su principal fuente de fondeo ante cambios en la aversión al riesgo de los inversionistas.

Finalmente, Davivienda ha fortalecido su posicionamiento como uno de los principales emisores de deuda privada en el mercado de renta fija colombiano. Lo anterior es una fortaleza para el perfil de riesgo de liquidez puesto que le permite acceder de forma recurrente a recursos de largo plazo que favorecen el calce de su balance por temporalidad.

Por otra parte, el 21 de junio de 2019 Fitch Ratings Colombia S.A. SCV certificó la calificación AAA (col) (Triple A Colombia) a los Bonos Ordinarios del Programa de Emisión y Colocación Banco Davivienda S.A. Esta calificación abarca la Séptima Emisión - Bonos Ordinarios a cargo del programa.

- > **17. INSCRIPCIÓN EN BOLSA:** Los Bonos ofrecidos en este Aviso han sido inscritos en la bvc.
- > **18. AGENTES COLOCADORES:** Según contrato suscrito con la Entidad Emisora, el Agente Líder Colocador será Corredores Davivienda S.A. Comisionista de Bolsa, la que a su vez, podrá otorgar un cupo de colocación a Comisionistas de Bolsa inscritas en la bvc. También serán agentes colocadores: Valores Bancolombia S.A., Casa de Bolsa S.A., Credicorp Capital Colombia S.A., BTG Pactual S.A., Ultraserfinco S.A., Acciones y Valores S.A., ADCAP Colombia S.A., Alianza Valores S.A., Servivalores GNB Sudameris S.A. Además, el Banco Davivienda actuará como agente colocador.
- > **19. MECANISMO DE ADJUDICACIÓN:** El mecanismo de adjudicación será Subasta Holandesa, a través de la bvc.
- > **20. MODALIDAD DE COLOCACIÓN:** Será de underwriting al mejor esfuerzo.
- > **21. FECHA Y HORARIO DE LA SUBASTA:** La Subasta Holandesa se hará el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso de Oferta Pública.



El horario de la subasta será:

**PARA RECEPCIÓN
DE DEMANDAS**

09:00-11:00 a.m.

**PARA REGISTRO
DE DEMANDAS**

09:00-11:30 a.m.

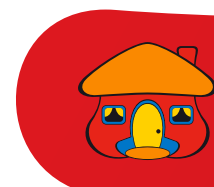
- > **22. ADMINISTRADOR DE LA SUBASTA:** La bvc será encargada de la Subasta Holandesa. Por lo tanto recibirá y aceptará o rechazará las demandas; atenderá consultas referentes al proceso de colocación, conforme con los términos y condiciones del Prospecto de Información, y realizará el proceso de cumplimiento de las operaciones producto de la adjudicación en el MEC. El proceso estará a cargo de un representante legal de la bvc.
- > **23. MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE DEMANDAS:** a) **INVERSIONISTAS AFILIADOS AL MEC:** podrán registrar sus demandas así: i) directamente en el MEC, ya sea por cuenta propia o por cuenta de terceros según lo permitido en su objeto social y su régimen legal, entre las 09:00 a.m. y las 11:30 a.m. bajo los parámetros establecidos en el Instructivo Operativo de la bvc, o ii) a través de los Agentes Colocadores o directamente ante el Banco Davivienda en los correos electrónicos profesionalliquidez@davivienda.com o profesionalgeneracion@davivienda.com, o en el teléfono (571) 327 59 28 o en el fax 3300000 Ext 64306 o entregarlas en la CII 28 #13A-15 Piso 26 en Bogotá D.C, hasta las 11:00 a.m. En caso de que un afiliado al MEC presente varias demandas mediante registro en el MEC, ante cualquier Agente Colocador o directamente en la Entidad Emisora, todas las demandas se entenderán válidas e independientes en tanto reúnan los requisitos previstos en el Prospecto de Información, el presente Aviso y el Instructivo Operativo de la bvc.
- b) INVERSIONISTAS NO AFILIADOS AL MEC:** deberán presentar sus demandas entre las 09:00 a.m. y las 11:00 a.m. ante los Agentes Colocadores o directamente ante el Banco Davivienda, quienes a su vez las registrarán en el MEC según lo descrito en el Instructivo Operativo de la bvc.
- > **24. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE DEMANDAS:** Las demandas deberán contener:

Serie C: El monto en pesos que desea suscribir en Bonos, el cual deberá ser mínimo de 1 Millón de pesos en múltiplos de 1 millón de pesos. La tasa demandada, expresada en IPC + spread. Dicho spread corresponderá a los puntos efectivos anuales que se adicionan al indicador de rentabilidad que para el caso de esta Serie será IPC, expresados con un máximo de dos (2) decimales. La tasa demandada no podrá ser superior a la Tasa Máxima establecida en el Boletín Informativo de la bvc.

Serie F: El monto en pesos que desea suscribir en Bonos, el cual deberá ser mínimo de 1 Millón de pesos en múltiplos de 1 millón de pesos. La tasa demandada, expresada en Tasa Fija y con un máximo de dos (2) decimales. La tasa demandada no podrá ser superior a la Tasa Máxima establecida en el Boletín Informativo de la bvc.

Con la presentación de la demanda, el Agente Colocador y el inversionista aceptan las condiciones previstas en el Prospecto de Información, y en este Aviso de Oferta Pública. Las demandas se entenderán en firme una vez sean presentadas a la bvc y cerrado el sistema de recepción de demandas.

Al cierre de la subasta finalizará la recepción de demandas y la bvc adelantará la adjudicación; Luego, comunicará a los inversionistas afiliados al MEC y a los Agentes Colocadores, que hayan registrado demandas, los bonos que les hayan sido adjudicados. Lo anterior, conforme a las reglas definidas en el Instructivo Operativo.



> **25. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LA SUBASTA:** La bvc adjudicará los Bonos demandados en las Sub-series ofrecidas a la Tasa de Corte que se determine para cada Sub-serie según los resultados de la Subasta. La Tasa de Corte para cada Sub-serie será la otorgada para la totalidad de Bonos adjudicados en la Sub-serie correspondiente y no podrá en ningún caso ser superior a la Tasa Máxima establecida en el Boletín Informativo de la bvc. Las demandas cuya tasa sea superior a la Tasa de Corte serán rechazadas. Las demandas presentadas después del horario de recepción de demandas no harán parte de la Subasta Holandesa y deberán ser presentadas directamente a la Entidad Emisora o a través de los Agentes Colocadores y será la Entidad Emisora quien decidirá si acepta la colocación; en este caso serán adjudicadas a la Tasa de Corte de la Subasta Holandesa según el orden de llegada hasta que el monto ofrecido sea adjudicado en su totalidad o hasta el vencimiento de la vigencia de la Oferta Pública, lo que primero suceda.

Vencida la vigencia de la Oferta Pública, el saldo del monto total ofertado se podrá publicar en un nuevo Aviso de Oferta Pública con las mismas condiciones financieras inicialmente ofrecidas.

> **26. FECHA DE CUMPLIMIENTO O PAGO Y SISTEMA DE CUMPLIMIENTO:** La fecha de pago de los Bonos adjudicados será el día hábil siguiente a la Subasta Holandesa y será DVP, pago contra entrega, Sebra/Deceval.

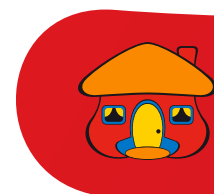
> **27. FORMA DE PAGO:** El pago de los Bonos deberá hacerse en Moneda Legal Colombiana.

> **28. PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:** El precio de suscripción de los Bonos será su Valor Nominal, más los intereses causados en el periodo transcurrido entre la Fecha de Emisión y la Fecha de Suscripción.

> **29. READQUISICIÓN:** Las series o sub-series ofrecidas en este Aviso podrán ser readquiridas por la Entidad Emisora a partir de un (1) año de la fecha de emisión del bono a readquirir. Lo anterior no constituirá una opción de compra a favor de la Entidad Emisora, dado que la aceptación de los Tenedores de Bonos Ordinarios es voluntaria tal como se establece en el Prospecto del Programa de Emisión y Colocación.

> **30. REAPERTURA:** La Entidad Emisora podrá, con cargo al Cupo Global Autorizado, y en una fecha posterior a la colocación inicial de esta Emisión, aumentar el Monto Total ofertado en la Sub-serie de la presente Emisión siempre que esté vigente, en un monto adicional que será ofrecido con la misma fecha de Emisión y con las mismas condiciones financieras faciales de la colocación inicial tal como se establece en el Prospecto del PEC. La Reapertura solo será procedente cuando la respectiva serie haya sido colocada en su totalidad y no sea posterior a la fecha de vencimiento de la serie. Durante la vigencia de la autorización de la oferta, la reapertura podrá realizarse con cargo al monto global. Agotado el monto global, la Entidad Emisora solicitará a la Superintendencia Financiera de Colombia la reapertura de la respectiva serie.

> **31. CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS:** La Entidad Emisora en cumplimiento de sus obligaciones de prevención y control al lavado de activos y la financiación del terrorismo, establecidas en la Circular Básica Jurídica y las Circulares Externas 062 de 2007 y 60 de 2008 expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, podrá abstenerse de aceptar demandas o redimir de manera anticipada, en cualquier momento y sin previo aviso los Bonos adjudicados. En los eventos en que el nombre del inversionista, del suscriptor o del Tenedor se halle en la lista OFAC o en cualquier otra lista en la que se publiquen datos de personas condenadas por cualquier autoridad, vinculadas a procesos judiciales o actividades ilícitas tales como narcotráfico, terrorismo, lavado de activos, tráfico de estupefacientes, secuestro extorsivo o trata de personas, entre otras.



Para el cumplimiento de dichas obligaciones, así como de las prácticas y políticas de la Entidad Emisora y de los Agentes Colocadores, el inversionista deberá:

- ▶ Estar vinculado como cliente de la Entidad Emisora, del Agente Colocador, o ser miembro del sistema MEC de la bvc.
 - ▶ Entregar el formulario de vinculación diligenciado y con sus anexos a la entidad a través de la cual pretenda adquirir los Bonos, a más tardar en la presentación de la demanda. En caso contrario, esta será rechazada.
- > **32. AUTORIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS SOCIALES:** El PEC de Bonos Ordinarios y/o Bonos Subordinados, su Prospecto de Información y Reglamento de Emisión y Colocación, fueron aprobados por la Junta Directiva de la Entidad Emisora mediante las Actas 895, 903 y 908 en las sesiones del 14 de abril, 25 de agosto y 17 de noviembre de 2015, respectivamente. La Adenda N° 1 al Prospecto de Información fue aprobada por el mismo órgano social mediante las actas 920, 926 y 928 del 7 de junio, 6 de septiembre y 11 de octubre de 2016, respectivamente, y la Adenda N° 2 mediante Actas 971 y 973 del 6 de noviembre y 11 de diciembre de 2018, respectivamente.
- > **33. CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO:** Davivienda tiene un Código de Buen Gobierno Corporativo inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia según lo dispuesto en la Circular Externa 028 de 2007, modificada por 028 de 2014. Este hace parte del Prospecto de Información y puede ser consultado en: www.davivienda.com o www.superfinanciera.gov.co

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA, NO IMPLICAN CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INSCRITAS NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DE LA ENTIDAD EMISORA.

EL LISTADO DE VALORES EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA NO IMPLICA CALIFICACIÓN, NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A., ACERCA DEL PRECIO, LA BONDAD O NEGOCIABILIDAD DEL VALOR O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR, NI IMPLICA UNA GARANTÍA SOBRE EL PAGO DEL VALOR.

JULIO 15 DE 2019



DAVIVIENDA



DAVIVIENDA
Corredores



Bolsa de Valores de Colombia

